

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO

CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS A TRES PERSONAS**

No. **IR/M/AMD/007/2020**

**DESCRIPCIÓN: "AMPLIACION DE 1,272.70 M. DE RED DE
ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERÍA DE P.V.C.
DE 8" DE DIAMETRO, INCLUYE 30 DESCARGAS
DOMICILIARIAS EN LA COL. LAS HUERTAS (NTE)".**

DURANGO, DGO., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020



LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. IR/M/AMD/007/2020

ÍNDICE

1.- Disposiciones generales:	4
1.A.- Términos:	4
1.B.- Información general de la licitación.....	5
1.C.- Convocante, solicitante y domicilios.	5
1.D.- Inicio y termino del procedimiento de contratación.....	5
1.E.- Calendario y lugar de los actos.....	5
1.F.- Registro de inscripción y Adquisición de Bases a la convocatoria	5
1.G.- Medios electrónicos.	6
1.H.- Disponibilidad presupuestaria.....	6
1.I.- Prohibición e impedimentos para participación de la presente licitación.	6
1.J.- Idioma.	6
1.K.- Moneda.	6
1.L.- Anticipos.	6
2.- Generalidades de la Obra:	6
2.A.- Descripción de la Obra:.....	6
2.A.1. Plazo de Ejecución y Fecha Estimada de Inicio.....	6
2.A.2. Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera:.....	6
2.A.3. Experiencia:	7
2.A.4. Capacidad Técnica:	7
2.A.5. Capacidad Financiera:.....	7
2.A.6. Subcontratación.....	7
3.- Suspensión temporal del proceso de convocatoria:	7
4.- Programa de Eventos.....	7
4.A.1. Visita al sitio de los trabajos.	7
4.A.2. Punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos.	7
4.A.3. Junta(s) de aclaraciones.....	8
4.A.4. Lugar y hora para la celebración de la junta de aclaraciones.	8
4.A.5. Registro de participantes.	9
4.A.6. Presentación de proposiciones.....	9
4.A.7. Comunicación del Fallo.	9
5.- Información contenida en la convocatoria.....	9
6.- Modificación de la convocatoria.	9
7.- Instrucciones para la elaboración de las proposiciones:	10



8.- Preparación de la proposición.....	12
8.A.1. Entrega de propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	12
8.A.2. Forma de presentación.....	12
9.- Prohibición de la negociación.	17
10.- Procedimiento de la Licitación.	17
10.A.- Presentación y apertura de las proposiciones.	17
10.A.1. la primera etapa:.....	17
10.A.2. En la segunda etapa:.....	17
10.B.- Hora y Fecha de Apertura de las Proposiciones:	18
11.- Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato.....	18
11.A.- Evaluación técnica	18
11.B.- Evaluación económica	20
11.C.- Criterios Para Adjudicación Del Contrato:	22
12.- Licitación desierta.....	22
13.- Causas por las que puede ser desechada la proposición.	22
14.- Ajuste de costos.....	23
15.- Condiciones del precio.....	23
16.- Adjudicación del contrato:	24
17.- Contrato:.....	24
17.A.6. Devolución de la garantía.....	26
18.- Modificación de contrato:	26
19.- Bitácora Convencional:	26
20.- Inspección y verificación.	27
21.- Retenciones y/o penas convencionales.....	27
22.- Suspensión y terminación anticipada del contrato.....	28
23.- Rescisión administrativa del contrato.....	28
24.- Marco normativo.....	29
25.- Controversias	29
26.- Otros.....	29
26.A.1. Confidencialidad	29
26.A.2. Inconformidades	29
26.A.3. Guía sobre la presentación de documentos.....	30
26.A.4. Programación del proceso de licitación.....	30



LICITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IR/M/AMD/007/2020

BASES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PRESENCIAL

1.- DISPOSICIONES GENERALES:

Aguas del Municipio de Durango, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos número: 1, 3 fracción IV, 4, 10, 16, 27, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 52, 54,56,58 Y 59 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango; y artículos 6, 13, 14, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 38, 39, 41, 42, Y 43, de su Reglamento; con el propósito de asegurar que la ejecución, conservación, mantenimiento, ampliación, demolición y control de Obra Pública., se realicen en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y transparencia, invita a las personas físicas o morales, que cumplan con lo estipulado en la convocatoria de fecha **25 de Noviembre de 2020** que contiene las bases para la Licitación por Invitación Restringida a Cuando Menos tres Personas de carácter Nacional No: **IR/M/AMD/007/2020**, relativa a: **“AMPLIACION DE 1,272.70 M. DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERÍA DE P.V.C. DE 8” DE DIAMETRO, INCLUYE 30 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA COL. LAS HUERTAS (NTE)”**, a continuación se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en los requisitos para participar.

El Licitante deberá apegarse estrictamente al contenido de los requisitos de Convocatoria a la Licitación por Invitación Restringida, por lo que deberá leer con detenimiento el contenido de las mismas, para evitar cualquier omisión que dé lugar al desechamiento de su propuesta en el transcurso de los eventos.

1.A.- TÉRMINOS:

Convocatoria a la licitación	Documentos de la PRESENTE LICITACIÓN que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el procedimiento de la LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL para la contratación de obra pública, a los que deberán sujetarse los licitantes participantes.
LEY	La Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, incluidas sus últimas reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial el 19 de Marzo de 2017.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, con sus reformas publicadas en el Periódico Oficial el 09 de Septiembre del 1999
EL LICITANTE	Persona que participa en el procedimiento de licitación
LA CONVOCANTE	Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato
EL CONTRATISTA	Persona que celebre contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas
AMD	Aguas del Municipio de Durango
Compra Net	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental
Estimación	Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.
IVA	Impuesto al Valor Agregado



1.B.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

Publicación de la Convocatoria:

OFICIOS DE INVITACIONES	25 de Noviembre de 2020
FECHA LÍMITE DE REGISTRO	01 de Diciembre de 2020

1.C.- CONVOCANTE, SOLICITANTE Y DOMICILIOS.

Aguas del Municipio de Durango, a través de la Subdirección Técnica de AMD, con domicilio en calle Blas Corral 204 Sur Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

1.D.- INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por Licitación Invitación Restringida se inicia con la entrega de invitaciones a los licitantes y concluye con la Firma del Contrato o, en su caso, con la Cancelación del procedimiento respectivo.

1.E.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita de Obra	01 Diciembre 2020 09:00 Horas	Departamento de Proyectos y Construcción
Junta de Aclaración	01 Diciembre 2020 11:00 Horas	Departamento de Proyectos y Construcción
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 Diciembre 2020 10:00 Horas	Salón de Actos de AMD
	08 Diciembre 2020 11:00 Horas	Salón de Actos de AMD
Fallo	09 Diciembre 2020 10:00 Horas	Salón de Actos de AMD
Firma del Contrato	El contrato se firmara al siguiente día de notificación del fallo de la presente licitación	Dirección General de AMD con domicilio en calle Blas Corral 204 sur Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas.

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Saneamiento, Personal de la Coordinación de Licitación y Contratos, por el Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Contraloría Interna, Representante de Sindicatura Municipal, Representante de Contraloría Municipal, Representante de la Contraloría del Gobierno del Estado.

1.F.- REGISTRO DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES A LA CONVOCATORIA

La convocatoria para el proceso de Licitación por Invitación Restringida, se encuentra disponible para su consulta desde la fecha de inicio del proceso licitatorio, en la página de internet <https://comprasestatal.durango.gob.mx>, ó en las oficinas de "AMD", ubicadas en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., teléfono 150-06-00 extensión 2007 y 2011, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y sábado de 9:00 a 12:00.

"El Registro" y la obtención del "Documento de Bases" de la presente licitación no implica ningún costo para los licitantes.



1.G.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.

AMD no aceptará propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Sólo tendrán validez las propuestas y documentos presentados en los términos indicados en esta convocatoria. Carecerán de validez los documentos enviados vía fax, correo electrónico, o cualquier otro medio distinto a los señalados.

1.H.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para cubrir las erogaciones que deriven de la presente Licitación; se autorizó la inversión correspondiente dentro del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISM" (Ramo 33)**, a cargo del **H. Ayuntamiento de Durango**.

1.I.- PROHIBICIÓN E IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato con las personas físicas o morales inhabilitadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 de la "Ley".

1.J.- IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma Español.

1.K.- MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

1.L.- ANTICIPOS.

De acuerdo a lo establecido en la convocatoria, se otorgará el 10% (Diez por Ciento) del Monto Total del contrato para el inicio de los trabajos, contra la entrega de la garantía de anticipo.

El importe del anticipo que se entregue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en las bases, al monto total de la proposición ganadora.

2.- GENERALIDADES DE LA OBRA:

2.A.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

Descripción
"AMPLIACION DE 1,272.70 M. DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON TUBERÍA DE P.V.C. DE 8" DE DIAMETRO, INCLUYE 30 DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA COL. LAS HUERTAS (NTE)"

2.A.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **22 días naturales** contados a partir del día **10 de Diciembre de 2020**, cómo fecha estimada de inicio de los trabajos. Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo anteriormente indicado y con el plazo señalado, los cuales podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona AMD, o ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos.

2.A.2. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:

Los licitantes acreditarán su experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición, los siguientes documentos:



2.A.3. EXPERIENCIA:

Los que acrediten y especifiquen su experiencia en obras de complejidad y características equivalentes, en cuanto a trabajos ejecutados en obras con características técnicas y magnitud equivalente a la de esta licitación, celebrados con la administración pública y particulares, anexando: por lo menos 02 copia de contratos (completos y firmados) y/o, actas de entrega - recepción, en los últimos 5 años, así como relación de contratos ejecutados por la empresa participante (4-T);

2.A.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Los que acrediten la capacidad técnica: currículum vitae de la empresa, así como del personal técnico propuesto para la ejecución de los trabajos, el cual deberá de precisar las obras de complejidad y características equivalentes, en cuanto a trabajos ejecutados en obras con características técnicas y magnitud equivalentes (3-T).

2.A.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los estados financieros auditados del año anterior y con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, en donde acrediten que tienen capital contable de por lo menos del 60 % del monto total de su propuesta (6-T).

2.A.6. SUBCONTRATACIÓN.

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, AMD no autoriza subcontratar

3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE CONVOCATORIA:

Se podrá suspender el proceso de convocatoria a la Licitación por Invitación Restringida en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría.
- b) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales).

Para estos casos, AMD notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de AMD. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la convocatoria a la Licitación por Invitación Restringida, se reanudará la misma previo aviso al participante.

4.- PROGRAMA DE EVENTOS.

4.A.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Los licitantes interesados en participar en la presente licitación, se les convoca en forma optativa a participar a la visita de los lugares en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

4.A.2. PUNTO DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en las oficinas ubicadas en Calle General Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, Ciudad de Durango, Dgo, Ciudad de Durango, Dgo., a las **09:00 horas**, el día **01 de Diciembre de 2020**, siendo atendidos por la **Ing. Francisco Venegas Morales**, con número telefónico (618) 150-06-00 extensión 2087.



En ningún caso, AMD, asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de licitación, ya sean derivadas de la junta de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable. **(1Ta)**, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

4.A.3. JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

En la junta de aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, la solicitud de aclaraciones podrá entregarse personalmente en la junta de aclaraciones o enviarse vía fax (618 150-06-03), vía correo electrónico (amd.licitacionesycontratos@gmail.com), *veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se va a realizar la junta de aclaraciones, siendo optativa su asistencia.*

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante escrito, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación, en caso contrario se permitirá el acceso a la junta de aclaración a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por AMD

4.A.4. LUGAR Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **10:00 horas**, el día **01 de Diciembre de 2020**, en la sala de usos múltiples, ubicada en la planta alta del edificio que ocupan las oficinas de AMD sita en Calle General Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo.

En la junta de aclaraciones, AMD, resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que le formulen los interesados, sobre la convocatoria a la licitación, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Como constancia de la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a la licitación, para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la Subdirección Técnica de AMD, siendo exclusivamente responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, en su caso solicitar todos los documentos que se hubieran generado, de igual forma se publicará



copia en Compra Net y en cumplimiento al artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el cual estipula que al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, durante 5 días hábiles; designándose el periódico mural ubicado en el primer descanso de la escalera del edificio de este AMD.

4.A.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

El registro se llevará a cabo media hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, exhibiendo la persona encargada de entregar el sobre que contiene la proposición identificación oficial original consistente en credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente.

4.A.6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, la entrega de las proposiciones se hará por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá por separado, los aspectos técnicos, así como los económicos., en el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a "AMD", facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

El acto presentación y apertura de proposiciones se efectuará en dos eventos el primero (Propuesta Técnica), será a las **10:00** horas, el día **08 de Diciembre de 2020**, y el segundo(Propuesta Económica), será a las **11:00** horas, el día **08 de Diciembre de 2020**, en la sala de usos múltiples, ubicado en la planta alta del edificio que ocupan las oficinas de AMD, sito en Calle General Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., donde bajo la presidencia del servidor público designado, quien será la única persona facultada para aceptarlas o desecharlas y, en general, para tomar las decisiones durante la realización del acto. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto [4.A6.](#)

4.A.7. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El día y hora del acto de fallo, se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, el cual se llevará a cabo en junta pública y se levantará el acta donde conste la participación de los interesados y del licitante ganador (Artículo 41 de la LEY y 28 de su REGLAMENTO).

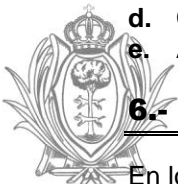
5.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA.

En estas bases de la convocatoria a La Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los licitantes;
- b. Formatos, modelos de escritos y guías de llenado;
- c. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. Acta de la junta de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

6.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En los términos del artículo 37 de la LEY, AMD podrá modificar los aspectos establecidos en la convocatoria,



a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitantes.

Cualquier modificación a la convocatoria derivada del resultado de la junta de aclaración, será considerada como parte integrante de la misma.

Las modificaciones que se hagan se harán del conocimiento de los interesados, por los mismos medios en que se difundieron a fin de que los interesados concurren ante AMD para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas, no se publicará cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, la presente licitación conforme a los medios que se utilizará es **Presencial**, en la cual los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la fecha señalada en la presente convocatoria.

7.A.- ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición, escrito dirigido a "AMD", facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición,

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

7.B.- ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Las proposiciones deberán ser mecanografiadas en papel membretado del participante, en idioma español, preferentemente protegiendo los precios propuestos con cinta adhesiva transparente.

b) Deberán elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.

c) Ser firmada por las personas que estén legalmente autorizadas para tal efecto.

d) La proposición deberá realizarse como mínimo, en estricto apego a las necesidades planteadas por **AMD** que se describen en esta convocatoria.

e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

f) Se deberá cotizar, precios en moneda nacional (unitarios y totales), así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.



g) Las Propuestas en sus aspectos técnicos y económicos deberán indicar el número y el objeto de la licitación, así como el nombre de la convocante y la fecha correspondiente al acto de presentación y apertura de las propuestas.

7.C.- PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, y cumplir con los estipulados en el artículo 42 de la Ley.

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.



8.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá entregar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega de un solo sobre, que contenga la propuesta técnica en un sobre y en otro la propuesta económica, claramente identificado en su parte exterior con los datos de la convocatoria, licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

No se aceptarán propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

8.A.1. ENTREGA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anejará por separado a la proposición, escrito dirigido a AMD, facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición, **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.**

8.A.2. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases, o reproducirlos **siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.**

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación requeridos por AMD, que serán objeto de evaluación:

8.A.3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

a) DOCUMENTOS PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, el cual deberá contar como mínimo la siguiente información:

- a. Calle
- b. Número
- c. Colonia ó fraccionamiento
- d. Código postal
- e. Municipio y/o Ciudad
- f. Estado
- g. Teléfono



contrario, deberán presentar la documentación correspondiente, solicitando a la convocante la actualización del registro.

Asimismo, con la finalidad de acreditar la personalidad jurídica del licitante y su representante, se podrá exhibir la constancia o citar el número de inscripción en que consten la existencia de la persona y las facultades de su representante, en el Registro Único de Personas Acreditadas.

La información que conste en el Registro Único de Personas Acreditadas, o en su caso en el registro de contratistas de la convocante, en la que se haga constar la legal existencia del licitante, así como sus facultades para comprometerse a nombre de su mandante, será válida para la suscripción del contrato.

Las dependencias y entidades realizarán, a solicitud de los interesados, revisiones preliminares de la documentación antes mencionada.

b) Documentos parte técnica
(Artículo 26 del REGLAMENTO)

- 1-T Manifestación escrita de:
 - a) Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, anexando constancia de visita en el caso de que haya asistido, así como copia del acta que se levantó en la junta de aclaraciones correspondiente;
 - b) Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de la convocatoria a la licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería (Anexar en forma impresa los anexos);
 - c) Haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado la convocante,
 - d) Haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;
- 2-T Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezcan las dependencias y entidades;
- 3-T Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud equivalentes;
- 4-T Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos equivalentes (**obras con características técnicas y magnitud equivalentes a la licitada**); con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Anexando copia de Contrato, en su caso carátula de contrato y respectiva acta de entrega recepción, debidamente firmados (completos) (Formato 4-T);
- 5-T Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de licitación. Las dependencias y entidades podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán; (NO APLICA)
- 6-T Documentos que acrediten la capacidad financiera por el **60% del monto total de su propuesta**, los cuales deberán integrarse en original y copia al menos de los estados financieros auditados del



año anterior y el comparativo de razones financieras básicas, y con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado; salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones;

- 7-T** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador;
- 8-T** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus cantidades de obra, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica;

La omisión de algunos de estos documentos dentro del sobre de la propuesta técnica, será motivo de descalificación del concursante de conformidad a lo establecido en el Art. 41 fracc. I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

c) Documentos parte económico
(Artículo 27 del REGLAMENTO)

9-E Garantía de seriedad de la proposición.

La garantía de seriedad de propuesta consiste en cheque cruzado con cargo a cualquier institución de crédito o fianza a favor de AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, por el importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin el Impuesto al Valor Agregado, expedido por el licitante en moneda nacional, con cargo a cualquier institución de crédito o fianzas, aceptable para LA CONTRATANTE. Las garantías entregadas por los licitantes serán devueltas en el acto en que LA CONTRATANTE dé a conocer su resolución, excepto la del licitante ganador, la cual le será devuelta cuando le sea aprobada la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La validez de garantía deberá extenderse 60 (sesenta) días posteriores a la validez de la propuesta.

- 10-E** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;
- 11-E** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;
- 12-E** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;
- 13-E** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos; Anexando la información relacionada con el equipo a utilizar: Especificaciones detalladas del equipo que propone, certificados de cumplimiento de la normatividad aplicable y cotización del fabricante o proveedor.
- 14-E** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- 15-E** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;



- 16-E** Utilidad propuesta por el licitante;
- 17-E** Cargos adicionales;
- 18-E** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
- 19-E** Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica;;
- 20-E** Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
- De la mano de obra;
 - De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;
 - De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos,
- y
- De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- 21-E** Comprobación del contratista.
El Licitante presentará documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los que se emitan las opiniones en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social., de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y la resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.
- 22-E** Carta compromiso (Escrito de proposición).
El Licitante presentará escrito en el papel membretado de la empresa, debidamente requisitado.
- La falta de información en los apéndices de la Proposición puede determinar que LA CONVOCANTE rechace la Propuesta. Además están obligados a elaborar y presentar dentro del Anexo 10-E, todos y cada uno de los Precios Unitarios de los Conceptos de Obra solicitados en el Anexo 18-E, la inobservancia de esta obligación, faculta a LA CONVOCANTE para rechazar la propuesta del licitante que haya incurrido en dicho incumplimiento.

8.A.4. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.



9.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 fracción VI de la LEY.

10.- PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los licitantes que hayan adquirido las bases podrán presentar sus propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate. En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

10.A.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **10:00 horas**, el día **08 de Diciembre de 2020**, en la sala de usos múltiples ubicada en el segundo nivel de oficinas de Aguas del Municipio de Durango "AMD", sita en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, C.P. 34000, del Municipio de Durango, Dgo., donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado, quien será la única persona facultada para aceptarlas y, en general, para tomar las decisiones durante la realización del acto. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.A.6. Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

10.A.1. LA PRIMERA ETAPA:

I.- Los licitantes entregaran las propuestas técnicas y económicas por separado, en sobres cerrados en forma inviolable, se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharan las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o bases, las que serán devueltas por las dependencias, entidades o ayuntamientos, dentro de los quince días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación;

II.- Los licitantes y los servidores públicos de las dependencias, entidades o ayuntamientos presentes, rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas técnicas no fueron desechadas, y quedaran en custodia de las propias dependencias, entidades o ayuntamientos, quienes informaran la fecha, lugar y hora en que se llevara a cabo la segunda etapa. Durante este periodo, se realizara el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas; y

III.- Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes, la convocante y los servidores públicos presentes y se les entregara copia de la misma.

10.A.2. EN LA SEGUNDA ETAPA:

I.- Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en



voz alta al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Los participantes rubricaran el catálogo de conceptos, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la licitación;

II.- Se señalaran fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente;

III.- Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; esta acta será firmada por los participantes, convocantes y servidores públicos presentes, y se les entregará copia de la misma;

IV.- Se entregara a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada;

V.- En junta publica se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones; y

VI. En el mismo acto de fallo o en la junta referida en la fracción anterior, las dependencias, entidades, ayuntamientos o convocantes en general, proporcionaran por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; asimismo, se levantara el acta del fallo de la licitación, que firmaran los participantes, a quienes se entregara copia de la misma al igual que a la Contraloría. (Artículo 41 de la "LEY", y 29 del Reglamento).

10.B.- HORA Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

PROPOSICIONES TÉCNICAS: A LAS 10:00 HORAS. DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

PROPOSICIONES ECONÓMICAS: A LAS 11:00 HORAS. DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

11.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

AMD, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 43 de la LEY y en el artículo 30 del REGLAMENTO, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de licitación.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11.A.- EVALUACIÓN TÉCNICA

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.



En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras equivalentes y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, y
- VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:
 - a.- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c.- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- VII. De los programas:
 - a.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - d.- Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
 - e.- Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- VIII. De la maquinaria y equipo:
 - a.- Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
 - b.- Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
 - c.- Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;



IX. De los materiales:

- a.- Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

X. De la mano de obra:

- a.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

11.B.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- III. Del presupuesto de obra:
 - a.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c.- Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- IV. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO, debiendo revisar:
 - a.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;



- c.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d.- Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el REGLAMENTO;
 - e.- Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- V. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:
- a.- Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
 - b.- Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c.- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- VI. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO, debiendo además considerar:
- a.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b.- Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- VII. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y



e.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

VIII. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el REGLAMENTO;

IX. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

11.C.- CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, Aguas del Municipio de Durango adjudicarán el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan las bases de licitación, de conformidad con la "Ley" y "Reglamento", las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Artículo 30 del "Reglamento"). Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12.- LICITACIÓN DESIERTA.

Aguas del Municipio de Durango declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en estas bases de licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiera las bases, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Artículo 29 del "Reglamento de la Ley").

13.- CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias: (Artículo 30 del "Reglamento").

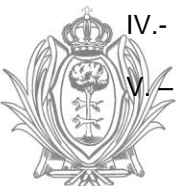
I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición;

III.- Comprobar que el contratista con su registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas o del Organismo Operador, con la especialidad para la obra específica de que se trate;

IV.- La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 58 de la "LEY";

V.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el artículo 42 de la "LEY".



VI. – Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la Licitación pública nacional, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

14.- AJUSTE DE COSTOS.

Ambas partes acuerdan que las condiciones y términos del contrato estarán sujetos a cualquier disposición en materia económica que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u otra autoridad competente en la materia, para lo cual se estará a lo establecido por las mismas.

AMD, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LEY, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 del REGLAMENTO.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato. (Artículo 49, fracción VI de la LEY).

15.- CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista recibirá de AMD, el pago total que deba cubrirse por unidad de concepto de los trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

15.A.1. Forma y términos de pago de los trabajos.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango., Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcaran el periodo de treinta días calendario, las que serán presentadas por El Contratista al Departamento de Proyectos y Construcción dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismos que serán pagados en las **oficinas de Aguas del Municipio de Durango, ubicadas en: Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, Durango, Dgo., ,**

15.A.2. Retenciones sobre las estimaciones por pagar.

Al contratista que se le adjudique el contrato, le será retenido el cinco al millar del importe de cada estimación, por concepto de la prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras que realiza la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango.

El contratista adjudicatario del contrato que sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción podrá, voluntariamente, aportar el dos al millar del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, lo que quedaría estipulado en el contrato.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que señale su aceptación o negativa. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios. El efectuar esta incidencia, será motivo para desechar la proposición.

Asimismo, se retendrán las que el Licitante estipule en su propuesta.



15.A.3. Gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, AMD, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de AMD.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, "AMD" adjudicará el contrato, sí la proposición resultare solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que se establecen en estas instrucciones, de conformidad con la "Ley" y su "Reglamento", las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por AMD, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Art. 41 "Ley", Art. 30 Reglamento.

17.- CONTRATO:

17.A.1. Modelo del contrato.

El modelo de contrato, que se anexa a esta licitación, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente, el cual deberán de anexarlo a su propuesta debidamente rubricado.

17.A.2. Firma de contrato:

El licitante ganador a través de su representante debidamente autorizado para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el día indicado en el Acta de Fallo de adjudicación de contrato, en las oficinas de AMD, ubicadas en el domicilio señalado de esta convocatoria.

El contrato que se celebrará, deberá ajustarse a todos los aspectos contenidos en esta convocatoria, así como a lo señalado en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango., Arts. 44 Fracción I, 45, 46, 47,48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 de la "Ley", Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 Reglamento.

17.A.3. Garantía del anticipo.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.



Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total (incluyendo IVA) del anticipo otorgado a favor y a satisfacción de AMD.

17.A.4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:(Garantía de Cumplimiento de Contrato):

Para garantizar el debido cumplimiento del contrato que se adjudique, deberá presentar a la firma del mismo, una fianza expedida por una institución legalmente establecida en moneda nacional, en la que se deberá precisar que se garantiza el cumplimiento del servicio de gestión, durante el periodo señalado en esta convocatoria, dicha garantía será emitida a favor de Aguas del Municipio de Durango, por el 10% del monto total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la fianza señalada en el párrafo anterior deberá indicarse lo siguiente:

- a) expedirse a favor del Organismo Descentralizado Aguas del Municipio de Durango del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo.
- b) la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) la referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, o acto celebrado.
- d) la información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) el señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario, autorizado, permisionario o fiado.
- f) la condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los servicios de gestión y actos administrativos garantizados.
- g) la indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la ley federal de instituciones de fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
- h) la liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato, según el numeral 12.A.1 de la presente convocatoria a la licitación.

17.A.5. Garantía por Defectos, Vicios Ocultos y cualquier otra responsabilidad.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de AMD, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos (Incluyendo IVA); presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.



El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de AMD, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 55 de la LEY.

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, AMD deberá informar a la Afianzadora el estado de los trabajos realizados.

17.A.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de AMD.

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento, El Contratista deberá solicitarlo mediante escrito dirigido a AMD y sólo procederá una vez que haya concluido el plazo de garantía de cumplimiento de contrato, para lo cual la convocante dirigirá el oficio respectivo a la afianzadora o al proveedor, según sea el caso, para su liberación., Art. 32 fracc. III, y 33 de la "Ley".

En el supuesto de que se convenga la modificación del contrato vigente El Contratista deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, que corresponda, presentando endoso a la misma, o bien contratar una nueva fianza por el importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio observando.

18.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

Además de lo indicado en esta convocatoria, se podrán efectuar modificaciones al contrato por detalles menores siempre y cuando no desvirtúen el contenido esencial de la convocatoria a la Licitación por Invitación Restringida.

Por ningún motivo se realizarán modificaciones para sustituir los servicios de gestión descritos del contrato original, así como lo que se refiera a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

19.- BITÁCORA CONVENCIONAL:

La bitácora convencional, constituye el medio de comunicación entre "AMD" y "El contratista" en el presente contrato, en la que se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio, por lo que su elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medio de bitácora convencional elaborada por el residente de obra y el superintendente de construcción, quienes deberán cumplir con las condiciones y requisitos que establecen los artículos 37 y 38 del reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.



20.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Secretaría de la Contraloría, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LEY.

21.- RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

A) AMD tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, AMD comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos de la obra pública efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos de la obra pública es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, Aguas de Municipio de Durango procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos de la obra pública que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que Aguas del Municipio de Durango reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos de la obra pública, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

B) Si el contratista no concluye los trabajos de la obra pública en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública, AMD le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos de la obra pública que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos de la obra pública pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos de la obra pública. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos de la obra pública pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos de la obra pública pendientes de ejecutar, éstas seguirán



en poder de AMD; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos de la obra pública, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado AMD y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos con la obra pública y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos de la obra pública sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de AMD no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, AMD podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

22.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

AMD, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos de la obra pública contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, AMD y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos de la obra pública, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de la obra pública a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, AMD y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos de la obra pública, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de la obra pública.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos de la obra pública o se de por terminado anticipadamente el contrato, AMD, pagará los trabajos de la obra pública ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

23.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

AMD, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, AMD precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes



resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos de la obra pública aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos de la obra pública, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

AMD, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos de la obra pública que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a AMD, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si AMD opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 56 y 57, de la LEY, y 42 y 43 del REGLAMENTO.

24.- MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente Licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016; Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

25.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la LEY y sus reformas, y su REGLAMENTO, las disposiciones mencionadas en el punto 24.- denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

26.- OTROS

26.A.1. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos de la obra pública contratados, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de AMD.

26.A.2. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 85 de la LEY, los licitantes que hayan participado en la licitación podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría de la Contraloría, ubicada en calle Pino Suarez No. 1000 Pte., zona centro, Durango, Dgo.. C.P. 34000, teléfono (618) 137.72.00, www.contraloria.durango.gob.mx, o ante el Órgano Interno de Control en AMD, sita en Primer Piso del edificio que ocupa Aguas del Municipio de Durango, en Calle Blas Corral No. 204 Sur, Zona Centro, Victoria de Durango, Dgo., código postal 34000.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en AMD, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.



26.A.3. GUÍA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El LICITANTE la deberá de presentar en papel membretado como acuse de su propuesta, dentro del sobre de su proposición, la guía indicada al término de esta convocatoria.

26.A.4. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Publicación de convocatoria	25 de Noviembre de 2020	- - - -
Visita de obra	01 de Diciembre de 2020	09:00
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre de 2020	11:00
Presentación y apertura de proposiciones 1ª etapa	08 de Diciembre de 2020	10:00
Presentación y apertura de proposiciones 2ª etapa	08 de Diciembre de 2020	11:00
Lectura de fallo	Se indica en el acto de presentación y apertura	- - - -
Firma del contrato	Se indica en el acto del fallo	- - - -

Durango, Dgo., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020



Guía sobre la presentación de documentos

Documentos a entregar		Si	No	Folio (Espacio para el Licitante)
		(Espacio para AMD)		
a) Documentos para comprobar la existencia y personalidad jurídica				
I.	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo.			
II.	Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 58, de la LEY.			
III.	Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.			
IV.	De acuerdo a su modalidad, copia simple de la siguiente documentación:			
A	Personas físicas:			
a	Acta de nacimiento o carta de naturalización.			
b	Identificación oficial vigente.			
c	Cédula de identificación fiscal.			
d	Cédula Única de Registro de Población			
B	Personas morales:			
a	Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.			
b	Cédula de identificación fiscal.			
c	Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.			
d	Identificación oficial de los representantes legales, así como del que firma la proposición.			
V	Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada			
IV.	Copia simple del registro de inscripción			
VII.	Declaración de integridad.			
VIII.	Manifestación que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.			
VIII.	Manifestación que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.			
VIII.	Manifestación que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad.			
b) Documentos parte técnica				
1-T	Manifestación escrita de:			
a)	Conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, anexando constancia de visita en el caso de que haya asistido, así como copia del acta que se levantó en la junta de aclaraciones correspondiente;			

Documentos a entregar		Si	No	Folio (Espacio para el Licitante)
		(Espacio para AMD)		
b)	Estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de las bases de licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería;			
c)	Haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado la convocante,			
d)	Haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;			
2-T	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.			
3-T	Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos.			
4-T	Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (obras con características técnicas y magnitud similares).			
5-T	Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en las bases de licitación. Las dependencias y entidades podrán solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán; (NO APLICA)			
6-T	Documentos que acrediten la capacidad financiera.			
7-T	Relación de maquinaria y equipo de construcción.			
8-T	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus cantidades de obra, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante;			
c) Documentos parte económico				
9-E	Garantía de seriedad de la proposición.			
10-E	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.			
11-E	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición			
12-E	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.			
13-E	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.			
14-E	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.			
15-E	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento;			
16-E	Utilidad propuesta por el licitante;			
17-E	Cargos adicionales;			
18-E	Catálogo de conceptos.			
19-E	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos.			

Documentos a entregar		Si	No	Folio (Espacio para el Licitante)
		(Espacio para AMD)		
20-E	Programas de erogaciones a costo directo			
a.	De la mano de obra;			
b.	De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;			
c.	De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y			
d.	De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.			
21-E	Comprobación del contratista. (cumplimiento de obligaciones fiscales)			
22-E	Carta compromiso (Escrito de proposición)			